

Cronica de Costa Rica.

—AÑO 2.—

San José, Agosto 4 de 1858.

—NUM. 136—

CONTENIDO.

OFICIAL.

APERTURA de las sesiones de la Asamblea Legislativa.
MENSAJE del Exmo. Sr. Presidente de la República, al Congreso.
MINISTERIO DE MARINA: órden habilitando para el río Tempisque un nuevo puerto.
AVISO oficial.
EDICTOS judiciales.
INTENDENCIA general: denuncia de una mina.
NO OFICIAL.
REPRODUCCIONES.—Reseña histórica de la navegación por buques de vapor.
REMITIDO.
SERVICIO público.
REMATES.
AVISOS de particulares.
MOVIMIENTO marítimo.

A NUESTROS SUSCRIPTORES.

Por ahora saldrá la CRÓNICA una sola vez á la semana.

La suscripcion será de ocho reales por semestre.

A los suscriptos ya, les valdrán sus recibos por tiempo duplicado á contar desde el 2 de Julio último pasado.

OFICIAL.

El Domingo 1º del corriente Agosto abrió sus sesiones ordinarias la Asamblea Legislativa.

MENSAJE

DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

AL

CONGRESO DE 1858.

HONORABLES REPRESENTANTES,

No es saludo cordialmente, y felicito á los pueblos de Costa-Rica por la aparición del Poder Legislativo en días de paz y ventura para la República. Vuestra reunion colma los votos del Gobierno y de todos los Costaricenses, despues que tantos y tan diversos males los han afligido en los dos últimos años. Antes de esa época de funesta recordacion, la paz y las comodidades que disfrutaban los pueblos aun no habian sido amenazadas; pero la riqueza de nuestras campiñas y bosques, y nuestra interesante posicion geográfica, eran ya el objeto

secreto de la ambicion de nuestros injustos invasores. Las irrupciones filibusteras del siglo XVIII que sufrieron estos pueblos en su vida colonial, debieron ser consideradas como una guerra que alimentaban potencias enemigas de la metrópoli, mas bien que como invasiones piráticas para apoderarse á mano armada del pais. Pero la incesante alarma en que hoy vivimos, á consecuencia de los ataques imprevistos de los filibusteros modernos y la continua amenaza que como la espada de Damocles está siempre sobre nuestras cabezas, es hoy el oprobio de la civilizacion del siglo XIX; y seria un mentis al derecho de gentes moderno y un borron para las Naciones protectoras de los pueblos débiles, que sustentan el equilibrio universal, la indiferencia en vista de actos condenados no solo por la razon y la moral, sino por las prácticas reconocidas y observadas para el bien comun de las Naciones.

Por tan fatales circunstancias se retrasó vuestra saludable reunion ordinaria en los dos últimos años, y ese retraso debió necesariamente influir en el presente para hacer prematura la que debió celebrarse en virtud de la ley en el mes de mayo; pero pendientes grandes negocios de interes público, y no pudiendo diferirse resoluciones que reclamaban la presencia del Presidente de la República fuera de su territorio, fué preciso sacrificar las peculiaridades de tiempo y lugar á importantes objetos de mas grave y positivo interes nacional.

Habiendo hecho uso de vuestro previsor acuerdo de 9 de Noviembre del año pasado, salí para Nicaragua con intencion de estender mi viaje á los demas Estados de la América-Central, y tuve en Rivas la satisfaccion de encontrar al Exmo. Señor Jeneral Presidente Don Tomas Martinez, para celebrar en persona con él, y en los mismos mutilados edificios testigos de nuestros sacrificios y glorias, interesantes conferencias que dieron por resultado la final terminacion del tratado de límites territoriales, cuya cuestion de medio siglo, que tantos males habia producido, sirvió

punto de ser la causa de la estincion de nuestras libertades públicas.

Así, nuestras Relaciones con Nicaragua se estrecharon como debian estrecharse entre dos pueblos limítrofes que forman una misma familia; y los tratados de alianza que someterá á vuestro alto conocimiento y aprobacion el Ministro de Relaciones, os harán conocer hasta que grado han podido elevarse aquellas para la union de ambos paises. Felizmente para esa union, el distinguido Patriota que tan dignamente rige los destinos de Nicaragua, era el hombre destinado por la Divina Providencia para cicatrizar las heridas del Corinto moderno tan privilegiado por la naturaleza como el antiguo Corinto, pero tan desgraciado como lo fué aquella ciudad de Grecia en su marcha política.

Nuestras relaciones con las demas Repúblicas de Centro-América son las mas estrechas y amigables, de modo que hoy puede decirse que la union de los Estados está en el corazon de todos, basada en el convencimiento de las causas que la reclaman y en la esperanza de las felices consecuencias que debe reportar en favor de la nacionalidad é independenciam. Esa feliz situacion me habia hecho concebir la probabilidad de útiles arreglos que personalmente podia verificar con los Presidentes de las otras secciones de Centro-América; pero los mismos arreglos hechos en Nicaragua me obligaron á regresar de Rivas.

Con los Estados del Sur son hoy no solo estrechas y continuas las relaciones, sino de una grande importancia para la proteccion de los intereses de todo el continente hispano-americano.

El Gobierno de la República de Chile continúa acreditándonos su buena amistad, y el de la del Perú, aun en medio de las dificultades de su desastrosa guerra civil, pudo suministrarnos un empréstito de cien mil pesos, que sirvió oportunamente á la satisfaccion de las mas perentorias necesidades de la República.

El tratado continental iniciado por las repúblicas del Ecuador, Perú y Chile, adoptado y ratificado por la nuestra, continúa siendo el objeto de la atencion de los Gobiernos de

canos, y para su adopcion mas general se han prorogado los términos en él establecidos. A ese importante objeto debió darle un grande impulso la circular que nuestros Ministros dirijieron á todos los Gobiernos de la union hispano-americana, cuya mayoria correspondió satisfactoriamente á aquella escitacion.

No obstante las calamidades que nos han venido de la organizacion de fuerzas filibusteras en los Estados de Norte-América, nuestras relaciones de amistad y buena inteligencia se han conservado felizmente con el Gobierno de los Estados- Unidos; y nuestro Ministro en Washington continúa mereciendo consideraciones de aquella ilustrada Administracion. Ya se ha recibido el anuncio oficial de haberse hecho el nombramiento de un Ministro residente en Costa-Rica, y es probable que en muy poco tiempo se halle en esta capital.—Entonces me prometo que las relaciones, los intereses y conveniencias de los Estados- Unidos y esta República, seran tratados cuerda y provechosamente para beneficio de ambos paises.

Con los Gobiernos de Europa siguen cultivándose y estrechándose las relaciones políticas de amistad y comercio que son tan necesarias para la vida y bienestar de las naciones. Como sabeis, nos ligan con diversas Naciones del Continente Europeo tratados que constituyen la base de los oficios recíprocos que se dispensan los pueblos entre sí, y el Gobierno ha cuidado como cuidará de la observancia de sus compromisos en esta parte. Los Representantes y Agentes extranjeros en Costa-Rica han merecido las consideraciones del Gobierno, el cual hace que se les guarden las prerogativas que gozan segun su carácter.

Los Representantes de la República, tanto en Europa como en el Continente Americano, son atendidos y respetados en su carácter y cargo político, trabajan incesantemente por la honra y provecho de la República, y ellos, establecidos como lo estan en los puntos ó centros políticos que mas interesan al pais, son tan útiles como indisculpable su reconocimiento y

Roma tenemos los intereses poderosos de la religion que profesamos, en Francia estan los de la civilizacion, en Inglaterra los del comercio, y en los Estados-Unidos se arreglan los mas inmediatos y positivos en cuestiones de vida ó muerte.—En estos puntos, tenemos acreditados Representantes que corresponden á las miras del Gobierno.—Tambien tenemos distintos Agentes en Europa y América, cuyo principal fin es el de proteger inmediatamente los intereses del comercio. Sobre todo lo cual, el Ministro del ramo os informará minuciosamente, añadiendo particularidades que no debo mencionar en esta corta reseña.

Es pues satisfactorio el estado de nuestras relaciones exteriores, y debo concluir indicándoos que no habiéndose recibido noticia alguna del Gobierno de la Nueva-Granada sobre si se adopta ó no el Tratado que ponía término á la cuestion de límites territoriales entre aquella y esta República, no sabemos á qué atendernos, sino es aguardar el vencimiento de la próroga que os servisteis acordar en el decreto de 3 de Noviembre del año pasado.

Me es satisfactorio anunciaros que el Gobierno, á pesar de las distintas y multiplicadas exigencias extraordinarias que han reclamado su atencion, no ha dejado de prestarla tambien á los diversos ramos que constituyen su administracion en el interior. Por lo general se han mejorado las rentas y se han hecho las economías posibles en las erogaciones del Tesoro.

El Reglamento de Hacienda habia sufrido alteraciones que el cambio sucesivo y la experiencia hacian necesarias, y ya era tiempo de compilar esas reformas y establecer otras nuevas; y al efecto el Ministro de Hacienda someterá á vuestra deliberacion ese trabajo que debe constituir la base rudimentaria de un plan mas bien coordinado en el sistema de Hacienda.

Por el estado que os presentará el Ministro del Tesoro, observareis que la situacion de la Hacienda Pública, á pesar de los conflictos pasados y fuertes erogaciones que ha tenido que hacer, es, sino halagüeña, consoladora, puesto que la deuda activa está casi balanceada con los créditos pasivos. Y si bien es cierto que no dejan de experimentarse como se han experimentado, dificultades para el cumplimiento de los créditos vencidos y para el oportuno pago de los sueldos de la lista civil y militar, esto no envuelve una contradiccion, y si, solo consiste en una distinta posi-

cion que tiene el acreedor á rentas del Gobierno y el deudor á las mismas. Este aparente problema os lo explicará y resolverá el Ministro del ramo.

El Gobierno deplora no haber podido satisfacer hasta hoy en toda su plenitud las obligaciones que contrajo con todos los buenos costarricenses que se distinguieron en las diversas épocas de lucha; pero habiendo mejorado el estado del Tesoro de la Nacion, el Gobierno se promete cumplir sus compromisos despues de algunos meses.

La organizacion de los Tribunales de Justicia aun ofrece dificultades no obstante que el Ejecutivo ha observado y hecho observar, por su parte, todas las disposiciones que se refieren á dichos Tribunales. Las leyes reciben su inmediata ejecucion, y la justicia se administra con la prontitud que permiten los procedimientos legales.

Se hace necesario ya ensayar el sistema penitenciario tan generalizado en el dia, para que el castigo de los crimenes no empeore la condicion de los delinquentes, y antes bien los convierta en buenos ciudadanos.

El Gobierno, cumpliendo con una de sus mas importantes obligaciones, ha dispensado la proteccion á la educacion primaria y secundaria, en cuanto las circunstancias lo han reclamado de su parte. Bien convencido de que estos ramos deben mejorarse, el Gobierno, por el órgano correspondiente, os presentará los trabajos que al intento se han efectuado, con el fin de elevarlos á su mayor generalizacion y desarrollo posible.

Como la riqueza pública depende en mucha parte de las buenas vias de comunicacion, el Gobierno ha cuidado de dar á ese ramo toda la proteccion que merece, acaso mas allá de lo que permiten sus recursos.

De comun acuerdo con el Gobierno de Nicaragua se celebró una contrata de canal interoceánico con una compañía anglo-francesa, cuyo canal atravesará por el Istmo tomando parte en los límites de ambas Repúblicas.

Otra contrata acaba de celebrarse con una casa inglesa para continuar la obra del camino de ruedas de la capital al muelle de Sarapiquí para establecer la navegacion por vapor en este rio y los de San Juan y San Carlos.

Habiéndose experimentado dificultades para continuar el ferrocarril de Puntarenas al traves del rio de la Barranca, por no poderse utilizar el puente comenzado en las alturas de Esparza, la Compañía del ferro-carril se

ha comprometido á fabricar uno de hierro en el punto mas conveniente, y á concluirlo en el término de dos años.

Un empresario del interior ha comenzado á ensayar el establecimiento de diligencias entre las principales ciudades de la República; y á pesar de que se trabaja incesantemente en hacer largas calzadas de piedra en los caminos principales, no pueden aun correr esos carruages en la fuerte estacion de las lluvias.

Las Provincias reclaman mejoras en sus diversos establecimientos públicos y en su policia; y aunque se emprenden obras y se fabrican templos que comienzan á bosquejar entre nosotros la arquitectura moderna, los que á la vez prueban la piedad cristiana de los habitantes; no es esto todo lo que seria de desearse, sin exceder los límites de la posibilidad. El Gobierno llama por esto vuestra atencion á lo exiguo de las rentas provinciales. Preciso es pensar ya en el modo de conservar las existentes, y de proveer con arbitrios las que faltan, por que no tienen las Provincias los recursos que necesitan para hermostear sus ciudades, regularizar sus calles, establecer una activa policia; y sobre todo para conservar y fomentar como es debido la educacion primaria.

El establecimiento del Hospital de San Juan de Dios reclama tambien vuestra atencion, pues demanda recursos para cumplir sus interesantes fines.

Una mejora notable se ha obtenido en el presente período, y es el establecimiento del Banco Nacional, que merced á los esfuerzos del empresario y á la proteccion que el Gobierno le dispensó, han podido destruirse los obstáculos que desde el principio se opusieron á la empresa. Dicho plantel ha principiado á ser provechoso al comercio, y por su medio á la agricultura.

A lo mas dentro de diez y ocho meses estará realizada en esta capital la obra de una cañeria de hierro contratada con una compañía alemana, costeada con fondos de la Municipalidad de San José; cuya obra servirá de modelo y estímulo á las demás ciudades de las Provincias, que como la capital deben proveerse de agua potable y fuentes públicas.

El edificio de la destilacion de licores del pais, se ha continuado con el mismo empeño que principió y toca ya á su término. Una nueva máquina de destilacion vá á sustituir á la que actualmente sirve, la cual no correspondió á la esperanza que hizo

concebir su magnitud y moderna invencion.

En Puntarenas urgía la provision de almacenes en un punto central y al efecto se compraron los que hoy sirven. En Moravia se construyen edificios para Cuartel y Cárcel, obras que reclamaba la poblacion y que aconseja la prudencia, para el caso de que nuestro ejército tenga alguna vez que estacionar allí.

Finalmente, no ha descuidado un momento el Gobierno la interesante cuanto indispensable necesidad de ocurrir á la defensa de la República. Asi, no obstante las circunstancias del Tesoro Nacional, ha provisto suficientemente de armamentos y municiones de guerra los almacenes militares de la República, y si fuese menester agotará sus recursos para que sus fuerzas esten bien equipadas y dispuestas á entrar en campaña cuando las circunstancias lo exijan. Al efecto continúan con eficacia practicándose los ejercicios doctrinales del soldado, y se mejora en todos conceptos la organizacion del ejército, el cual ha sido aumentado últimamente hasta el número de nueve mil soldados.

Al concluir esta breve reseña de los esfuerzos administrativos en el período que ha trascurrido, permitidme que os diga que son el resultado de la opinion que me ha favorecido y de mi entusiasmo por obsequiarla, haciendo los bienes que ha estado en mi mano procurar no solo como Gobernante, sino como hijo de Costa-Rica.

HONORABLES REPRESENTANTES,

Los Ministros de Estado os harán detalladamente la esposicion de las materias que corresponden á los distintos ramos del Poder administrativo; y mi ambicion será satisfecha cuando os pueda decir, al daros gracias por las confianzas que me habeis dispensado, "he cumplido mi deber en medio de escollos y al través de oscuras tempestades."

Mientras tanto ruego á la Divina Providencia acija los humildes votos que hago por que conceda su proteccion á los esfuerzos que empleareis en favor de la conservacion, engrandecimiento y ventura de Costa-Rica.

JUAN RAFAEL MORA.

San José, Agosto 1º de 1858.

MINISTERIO DE MARINA.

N. 28.

Palacio Nacional, San José, Julio 28 de 1858.
Honorables Señor Ministro de Gobernacion,
Deseando S. E. el Capitan General Presidente de la República facilitar el tráfico

entre la poblacion de la ciudad de Liberia y el Puerto de Puntarenas, evitando así la carestia de víveres que cada año se experimenta en la primera de dichas poblaciones por las dificultades que presentan los malos caminos que conducen á los puertos del *Bebedero* y *Bolson* en la estacion de lluvias; siendo tambien interesante tener y conservar siempre expeditas las comunicaciones, tanto con el Gobierno de Nicaragua como con el comercio del mismo pais; con la mira, al mismo tiempo, de atraer la poblacion que vegeta en el interior de la Provincia de Moravia á las fértiles orillas de los rios navegables, ha tenido á bien disponer: que se abra y habilite para el tráfico comun un nuevo Puerto del rio *Tempisque* en el punto nombrado *Las Puayitas*, al que en lo sucesivo se llamará *El triunfo de Santa Rosa*: que el producto de la contribucion subsidiaria correspondiente á la ciudad de Liberia en el presente año; unido á la suma que por suscripcion voluntaria quieran dar los vecinos de la misma, se invierta en limpiar el rio y formar un muelle y casa para descanso de los pasajeros; quedando especialmente encargados para la ejecucion de la presente orden el Gobernador y Comandante de aquella Provincia.

Todo lo que me hago la honra de decir á US. Honorable para su conocimiento fines consiguientes.

Dios guarde á US. muchos años,
CAÑAS.

AVISO OFICIAL.

El Reglamento de Hacienda expedido con fecha 30 de Julio, comenzará á regir desde el día 1º del mes de Setiembre próximo: oportunamente se publicará y remitirá á los Gobernadores de las Provincias y á las oficinas de Hacienda el número de ejemplares suficiente.

San José, Julio 30 de 1858.
CAÑAS.

EDICTOS JUDICIALES.

CAMILLO ESQUIVEL, Juez del Crimen en 1ª instancia de esta Provincia.

Certifico: que en la causa criminal seguida de oficio contra el reo ausente Agustin Cordero, por el delito de confusión leve perpetrada con circunstancias de asesinato en la persona del señor Victoriano Araya, se encuentra orijinal el edicto que copio.—Camilo Esquivel, Juez del crimen en 1ª instancia de esta Provincia.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Agustin Cordero pro-

cesado en esta causa, en la cual he proveido el auto que copio.—Juzgado de 1ª instancia del crimen, San José, á las diez de la mañana del día veintitres de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Resultando de la instruccion anterior mas que la prueba requerida por el artículo 730 parte 3ª del Código general, para decretar la prision contra Agustin Cordero ausente, por el delito de confusión leve perpetrada con circunstancias de asesinato en la persona del Sr. Victoriano Araya: declárase haber lugar á formacion de causa contra dicho Cordero por el delito indicado: reduzcase á segura prision en la cárcel pública de esta ciudad; y por cuanto estar ausente: llámesele por un solo edicto y pregón, señalándole el término perentorio de nueve dias, para que se presente á estas cárceles; y prevengasele que en el acto de la notificacion nombre un defensor que le proteja y defienda en esta causa. Dése cuenta de este auto por medio de nota al Supremo Tribunal de Justicia; y entréguese copia certificada del mismo al Alcalde de la cárcel, para que lo registre en el libro respectivo é inscriba en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia. Todo de conformidad con la ley citada y de los artículos 731 y 840 parte y Código prenotados.—Camilo Esquivel—Felix Gonzalez.—Francisco M. Fuentes.—En consecuencia prevengo al reo que se presente á estas cárceles dentro del término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, habiéndolo por convido en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en San José, á las diez de la mañana del día veintisiete de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. Camilo Esquivel.—Francisco M. Fuentes.—Felix Gonzalez.

Es conforme.

San José, á las once del día veintinueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen.
Camilo Esquivel.
Francisco M. Fuentes. Felix Gonzalez.

PILAR FONSECA, Juez del Crimen en 1ª instancia de esta provincia.

Certifico: que en la causa criminal seguida de oficio, contra Samuel Gomez ausente, por el delito de robo, se registra original el edicto que copio.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Samuel Gomez, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que copiado es como sigue:—Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia, á las tres de la tarde del día veintidos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Resultando de la instruccion anterior, mas que la prueba requerida por el artículo 730 parte 3ª del Código general, para decretar la prision, contra Silvestre Brenes y Samuel Gomez, como culpables en el delito de robo de una cadena de oro, perpetrado en la propiedad del Sr. D. Francisco Flores: declárase haber lugar á formacion de causa, contra dichos Brenes y Gomez por el delito indicado; manténgaseles en prision: prevengaseles nombren un defensor que les proteja y defienda en la presente causa: dese cuenta por medio de carta de oficina al Supremo Tribunal de Justicia; y entréguese al alcalde copia certificada de este auto motivado, para que lo registre en el libro respectivo, é inscriba en él á los reos, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia, todo de conformidad con los artículos 730, 731 y 840 parte 3ª del Código general.—

por cuanto el reo Samuel Gomez se ha ausente, y se ignora de su paradero, testimoniense las piezas conducentes, y sígase su causa por separado, llamándosele al efecto por un solo edicto y pregón, y señalándosele el término de nueve dias para que se presente.—Pilar Fonseca.—Blas Zamora.—Narciso Fonseca.—En tal virtud, prevengo al reo que se presente á estas cárceles, en el perentorio término de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde habiéndolo por convido en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos, tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en Heredia, á las cinco de la tarde, del día veintiocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Pilar Fonseca.—Blas Zamora.—Blas Chaverri.

Es conforme.

Judicatura del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia, á las nueve de la mañana del día veintinueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Pilar Fonseca—Blas Zamora.

APOLINAR DE JESUS SOTO, Juez del crimen en 1ª instancia de la Provincia de Alajuela.

Por el presente llamo y emplazo al reo ~~Gregorio~~ Gregorio Jimenez, procesado en esta causa, y en la cual se registra el auto que dice así "Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la Provincia de Alajuela, á las nueve de la mañana del día veintiseis de mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho. Resultando de la instruccion anterior mas que la prueba requerida por el art. 730, parte 3ª del Código general, para decretar la prision contra el detenido Gregorio Jimenez, como culpable del delito de hurto: se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Jimenez por el delito indicado: manténgasele en prision y prevengasele nombre un defensor para que lo proteja y defienda. Dese cuenta por medio de nota de Oficina á la Suprema Corte de Justicia y copia certificada al Alcalde de estas cárceles, para que lo registre en el libro respectivo é inscriba en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia; todo con arreglo á los artículos 730, 731 y 840, parte 3ª del Código general.—Domingo Jovel.—Leonijildo Castro.—Julio Ruiz.—En consecuencia prevengo al reo se presente en estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo por convido en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado en la ciudad de Alajuela á las once de la mañana del día veintiseis de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—A. de Jesus Soto.—Leonijildo Castro.—José Maria Soto.

Es conforme:

Alajuela, á las doce del día veintisiete de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.

A. de Jesus Soto.
Leonijildo Castro. José M. Soto.

INTENDENCIA GENERAL.

Á las diez de la mañana de este día se presentó á esta Oficina el señor Procopio Gamboa, denunciando en compañía de los señores Racion Rodriguez, Manuel J. Mora, Jesus y Nicolas Paniagua y Diego Gamboa, una veta mineral de oro, que han descubierto en la cabecera de la quebrada llamada del "Tigre," en las in-

mediaciones de la villa de San Ramon de los Palmares y entre los rios de la Barranca y Paíres; siendo su rumbo de N. á S.

Las personas que se crean con derecho á dicha veta, comparezcan á esta Oficina dentro del término que señala la ley.

San José, Agosto 2 de 1858.

M. Alvarado.

REPRODUCCIONES.

RESEÑA HISTORICA DE LA NAVEGACION POR BUQUES DE VAPOR.

(Continúa.—Véanse los números 133 y 134.)

"No mas tarde que en 1819, un vapor llamado *Savannah* verificó una travesia de New-York á Liverpool, haciendo uso de la máquina solo en ocasiones oportunas. De Liverpool fué á San Petersburgo, y de allí volvió á cruzar el Atlántico.

"En 1826 se construyó en Londres un vapor llamado *Enterprise*. Las máquinas para este buque fueron hechas por Maudsley; y sus calderas eran de cobre y ejecutadas á todo costo. Nada se escusó para que el *Enterprise* quedase perfectamente acabado en todos conceptos, y se confirió su mando al capitán Johnson. Su primer viaje fué de Palmouth á Calcuta, á cuyo puerto llegó 113 dias despues del de su salida. Si se tiene en cuenta la temprana época en que se verificó esta travesia, no puede menos de ser mirada como una de las mejores y mas interesantes hasta ahora ejecutadas.

"Doce años despues, en 1838, hizo su primero y felicísimo viaje, á través del Atlántico, el primer vapor construido espresamente para surcar el Océano: este grande y poderoso buque se llamaba *Great Western*; quedando de este modo resuelta favorablemente la cuestion de los viajes largos trasatlánticos por buques de vapor. Cuatro años mas tarde, en 1842, daba la vuelta al mundo la corbeta de vapor de guerra inglesa llamada *Drifter*.

"A ocasiones y por espacio de algunos años, antes de esta última época, se habian hecho experimentos con el hierro para aplicarlo á la arquitectura naval; pero su uso en la construccion de buques no se generalizó, sino cuando se hubo establecido con regularidad la de embarcaciones de aquel metal en Blackwall.

"Muchos años hacia que Mr. Ditchburn poseia un vasto astillero de buques de madera, cuando fijando su atencion en el rápido desarrollo de la navegacion por vapor, vió desde luego que el hierro era preferible á aquella para los de esta clase; y una vez convencido de ello, resolvió formar un astillero especial para las construcciones con aquel material. A este fin asocióse con Mr. C. Mare, y obtuvieron los mayores beneficios. Varios centenares de buques de vapor, de los mas andadores, salieron de las gradas de este astillero durante los primeros diez años de su existencia.

"No tardó en llegar á ser un ramo de regular comercio, á lo menos en los puertos del Norte de Inglaterra, la construccion de buques de hierro, para la cual ofrecian aquellos mas facilidades que el Tamesis.

"Mr. Ditchburn se separó del astillero de Blackwall en 1846, en el establecimiento quedó bajo la direccion de Mr. Mare, quien ha continuado á su frente hasta una época reciente; y sin cesar se han construido en sus gradas buques de prodigiosas dimensiones, que han surcado y surcan los mares en todas direcciones.

"Inmensas son las ventajas reportadas á la navegacion por vapor con la aplicacion del hierro á la construccion naval; pues permitió á los constructores dar á los buques de enorme tamaño los mejores cortes

para conseguir la marcha privilegiada que han llegado a obtener.

“No escenas conocimientos científicos trabajo é ingenio, se requirieron al principio, para unir con acierto la madera al hierro en la construcción de buques de este metal; habiendo sido necesario alterar todos los detalles de aquella. El mérito del buen éxito en este particular se debe principalmente á Mr. Ditchburn.

(Continuará.)

REMITIDO.

Innumerables son los robos que diariamente se cometen, tanto en el almacén del rico comerciante como en la humilde choza del pobre labrador; tales son, que si quisieramos enumerar los cometidos en seis meses, no bastarian las columnas de la *Cronica*; bien que los mas de ellos no se hacen públicos por carecer de pruebas suficientes contra sus autores. Razon por la cual se quedan impunes los malvados aunque en su semblante se les vea pintada la imagen del crimen. En todos los países del mundo civilizado, es por este crimen por el que vela mas la Policía, y cuando el poder de esta no alcanza á extinguir esa plaga, se han dictado medidas muy enérgicas á fin de impedir su desarrollo. Veamos. En una de nuestras Repúblicas vecinas, á consecuencia de las guerras que por algun tiempo sostuvo, este crimen habia extendido sus alas con todo el poder infernal que le caracteriza, y tales eran las estratagemas de que los bandidos se valian para cometerle, que da horror recordarlás, y como habian dejado enraizar tal zizania, ya no eran ladrones ocultos, sino saltadores en camino real, cometiendo toda clase de crímenes. Con todo esto, aquel Gobierno, viendo que los presidios, los trabajos públicos, los destierros y otros castigos no eran suficientes para volver á tantos malvados á la senda del honor, dispuso: que todo ladrón ratero ó saltador fuese juzgado militarmente con arreglo á la ordenanza: (con palos) que para juzgar á los primeros, seria necesario el dicho conteste de dos personas fidedignas de cualquier sexo que fueran, y los segundos con una semipleza prueba: que para los que fueran acusados por primera vez como tales, era necesaria la plena prueba, y que aquellos que entre robos de menor y mayor cuantía, hubiesen a estado á siete, fueran decapitados sin demora; y que antes de la ejecución de la sentencia, fuera el reo muger ó hombre, con una cadena al pié custodiado por doce soldados y al toque de marcha de una corneta, lo pasearan al rededor de la plaza, y en cada esquina, á voz en grito, el reo ó la reo, debian publicar su nombre, vecindario, la cosa robada y á quien, cuando y en qué lugar; y el castigo que iban á sufrir. Rigurosos son estos castigos, pero ¿de qué modo evitar que al pobre jornalero se le robe el sustento, de su familia, que á fuerza de sudor y de abstinencias ha recaudado? ¿De qué modo impedir que al industrioso comerciante despues de tantas fatigas para adquirir su bienestar, los malvados le dejen en la mendicidad, mientras que ellos, zozobrados, malogran el botín que nada les ha costado? La pena debe ser mayor que el crimen para lograr su debida enmienda, y por consiguiente, las penas dichas son apenas á proporcion del delito de que hablamos, mirando bajo el verdadero punto de vista sus fatales consecuencias. He aquí como en aquella República desaparecieron en los caminos las cuadrillas de ladrones, los enmascarados que entraban á las haciendas á robar y asesinar á sus dueños, despues de atormentaban cruelmente hasta hacerles confesar el lugar en donde tenían ocultos sus intereses. Militares de crímenes se conta-

ban en aquella desgraciada comarca por no haber puesto cuota al crimen en su principio, y por lo mismo, muchos palos y víctimas en el último suplicio costó terminar este azote de la humanidad. Y ¿por qué entre nosotros que apenas conocemos unos cuatro ladrones de profesion, y algunos aprendices, no se han de poder exterminar antes que éstos formen sus cuadrillas de bandidos y que nuestros caminos se conviertan en los tristes bosques de la Sacualpa? Exterminemos á esos seres cuyos corazones empedernidos, no tienen mas Dios que el puñal, ni otro pariente ó amigo que el caudal del prójimo; y para el efecto, esperamos que el Supremo Gobierno, tomando en consideración los hechos á que nos referimos, y sus fatales consecuencias, en obsequio de la humanidad, se sirva dictar algunas medidas estrictas que sean capaces de escarmentar á los criminales.

San José, julio 30 de 1858.

M. L. V.

SERVICIO PUBLICO.

BOTICA DE SERVICIO PARA LA SEMANA ENTRANTE.

La del Dr. Don Carlos Hoffmann, calle de la Independencia.

En la Administración general de licores, se venden unas vasijas de madera muy apropiadas para recoger agua en gran cantidad.

REMIATE.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Comarca de Punta Arenas

A las doce del día trece de Agosto se rematará en el mejor postor á pedimento de: su capitán Alphonso Lanegrasso y por cuenta de quien correspondiera la Barca francesa “Jeune Isabelle”, del porte de 275 toneladas matriculada en Burdeos y que habiendo encallado en este Puerto ha sido declarada inhabil para navegar por la autoridad competente, previos los trámites de derecho. Contiene la Barca su completa arboladura, vélamen y jarcia, y ademas varios útiles y repuestos navales, cuyo inventario se registra en esta oficina, y los víveres siguientes: 5 barriles galleta, un barril de vino, 105 litros aguardiente, un cajón de fiocres, varios víveres salado, chauchos salado, dos y medio barriles, un cajón de filetes, cuatro botellas de mantequilla, mantequilla para la tripulación un frasco, 22 paquetes bujias, 20 quilogramos sal, 26 medias latas víveres conservados, 31 latas frutas en vinagre y 6 botellas, un cajón aceite de oliva; valorado todo en cinco mil ciento cuarenta y un pesos seis reales.

Puntarenas, Julio 13 de 1858.

Atedando Guardia

José M. Cardona. Eusebio Vasquez

REMIATE.

A las doce del día catorce del entrante mes de Agosto, se venderá en pública subasta en la puerta de este Juzgado, un terreno, como de manzana y media, situado en los dos rios, distrito de esta jurisdicción, colindante: por el Norte, Sur y Oeste con el cafetal de D. Nicolas Suenzi; y por el Este con la posesion de la Señora Andrea Casante, valorado en trescientos pesos.—El terreno dicho pertenece á los bienes de la finada María Casante, y se vende por no admitir cómoda division, para pagar á sus herederos la parte que respectivamente les corresponde, y las costas de la mortual.—Quien quiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que hiciere siendo arrazada.

Juzgado 3º constitucional. San José, Julio 27 de 1858.

Anselmo Castro.

Manuel Conejo. R. Castro Araya.

REMIATE.

De conformidad con lo que dispone el decreto Legislativo número 12 de 6 de Octubre del año anterior y lo ordenado por el Supremo Gobierno en resolución número 202 de 16 de Abril último, deben rematarse en el mejor postor en nueve dias que se empezarán á contar del 23 del entrante Agosto en adelante, los diferentes lotes en que está dividido el terreno de Turrúcares perteneciente al ayuntamiento Municipal de esta ciudad. La base para los remates, será la del valúo, que se ha dado á los cuadros por peritos nombrados al efecto, y se celebrarán en los dias 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Agosto de este año, que así se expresa.

Se rematarán el 23 del entrante Agosto, El cuadro número 1º que comprende 5 manzanas 7500 varas cuadradas y está valorado á ocho pesos manzana, á las once del día.

A las once y media, el cuadro número 2, de 61 manzanas 2408 varas cuadradas á diez y ocho pesos la manzana.

A las doce, el número 3, de 94 manzanas á once pesos manzana.

A las doce y media el número 4, de 85 manzanas 3100 varas cuadradas á ocho pesos la manzana.

Se rematarán el 24 de Agosto.—A las once del día el cuadro número 5 que tiene 45 manzanas 1500 varas cuadradas, valorado á quince pesos manzana.

A las once y media, el número 6 de 69 manzanas 2500 varas cuadradas á diez y seis pesos manzana.

A las doce, el número 7 de 125 manzanas, 5600 varas cuadradas á diez pesos manzana.

A las doce y media, el número 8 de 119 manzanas 4944 varas cuadradas á diez pesos manzana.

Se rematarán el 25 de Agosto.—A las once del día el cuadro número 9 que comprende 33 manzanas 8050 varas cuadradas valorado á diez y ocho pesos la manzana.

A las once y media, el número 10 de 35 manzanas 2955 varas cuadradas á doce pesos la manzana.

A las doce, el número 11 de 19 manzanas 9350 varas cuadradas á doce pesos manzana.

A las doce y media, el número 12, de 12 manzanas 3500 varas cuadradas á diez y ocho pesos la manzana.

Se rematarán el 26 de Agosto.—A las doce del día el cuadro número 13 que tiene 11 manzanas 8800 varas cuadradas valorado á 15 pesos la manzana.

A las once y media el número 14 de 13 manzanas 1000 varas cuadradas á quince pesos la manzana.

A las doce, el número 15 de 28 manzanas, 8800 varas cuadradas, á diez y seis pesos manzana.

A las doce y media, el número 16 de 26 manzanas 5000 varas cuadradas, á doce pesos manzana.

El 27 de Agosto se rematarán.—El cuadro número 17, que tiene 18 manzanas 4000 varas cuadradas valorado á veinte pesos la manzana, á las once del día.

A las once y media, el número 18 de 25 manzanas 6446 varas cuadradas á diez y ocho pesos manzana.

A las doce el número 19 de 7 manzanas 7680 varas cuadradas, á veinticinco pesos manzana.

A las doce y media el número 20 de 68 manzanas 6400 varas cuadradas, á catorce ps. la manzana.

Se rematarán el 28 de Agosto.—A las once de la mañana el cuadro número 21 constante de 25 manzanas 5490 varas cuadradas, á catorce pesos la manzana.

A las once y media el número 22 de 151 manzanas 9777 varas cuadradas, á diez y seis pesos la manzana.

A las doce el número 23 de 97 manzanas 7122 varas cuadradas á diez y seis pesos la manzana.

A las doce y media el número 24 de 175 manzanas, á diez pesos la manzana.

Se rematarán el 29 de Agosto.—A las once del día, el cuadro número 25 que tiene 27 manzanas 6394 varas cuadradas valorado á diez pesos la manzana.

A las once y media, el número 26 de 37 manzanas 5060 varas cuadradas á diez y seis pesos manzana.

A las doce el número 27 de 46 manzanas 2841 varas cuadradas, á catorce pesos manzana.

A las doce y media, el número 28 de 49 manzanas 3815 varas cuadradas á quince ps. manzana.

Se rematarán el 30 de Agosto.—A las once del día el cuadro número 29 constante de 40 manzanas 1557 varas cuadradas valorado á 13 pesos la manzana.

A las once y media el número 30 de 54 manzanas, 638 varas cuadradas, á catorce pesos la manzana.

A las doce el número 31 de 28 manzanas 3068 varas cuadradas, á quince pesos la manzana.

A las doce y media el número 32 de 106 manzanas 1402 varas cuadradas, á doce ps. la manzana.

Se rematará el 31 de Agosto.—A las once del día el cuadro número 33 que tiene 43 manzanas 6617 varas cuadradas valorado á quince ps. manzana.

A las once y media, el número 34 de 43 manzanas 9738 varas cuadradas á catorce ps. la manzana.

A las doce el número 35 de 54 manzanas 7272 varas cuadradas á catorce pesos la manzana.

A las doce y media el número 36 de 63 manzanas 1390 varas cuadradas á diez y siete ps. manzana.

Las personas que quieran ver los espesados lótes de tierra, pueden dirigirse al agrimensor D. Luis Chamier, que se halla en dicho potrero, para designarlos, y ademas existe en este despacho el plano general que comprende la medida del terreno. Pasturas por menor del justiprecio, no son admitibles.

Además se tambien que los rematarios deben pagar adelantado el 5% del primer año; los

como tambien proporcionalmente una cantidad hasta completar sobre el valor total del potrero la de cinco mil pesos, que el Supremo Gobierno ha cedido para el trabajo material de la Parroquia de esta ciudad.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela, Julio veintinueve de mil ochocientos cincuenta y ocho. Francisco G. Brenes.—Manuel Sandoval, Secretario.

AVISOS DE PARTICULARES.

AL PUBLICO.

Habiéndose disuelto la compañía “Echandi y Flores” por la muerte de uno de sus socios don Ezequiel Flores, los que suscriben, tienen el honor de avisar que han celebrado otra bajo el mismo título “Echandi y Flores.”

San José, julio, 26 de 1858.

José Echandi. Manuel Flores.

VENTA.

Se vende la casa de habitación del finado Don José Aguilar, que está en la calle de la Soledad. Si alguno quisiera comprarla puede ocurrir á informarse en la oficina del Sr. Alcalde 2º Constitucional de esta Ciudad.

San José, Julio 30 de 1858.

SE ALQUILA.

La casa Nº 12 letra Q que era del finado Cañónigo Don R. Reyes, es cedida para una familia grande; el que la necesite vease con su dueño, Presbítero Don Matías Zabaleta, ó con su recomendado.

Agapito Jimenez.

El terreno llamado la Laguna, situado en la orilla de esta ciudad, está abierto para que los que quieran arrojar en él la basura que actualmente llevan á sitios mas lejanos.

¡OJO! ¡OJO!

El que suscribe pone en conocimiento de sus deudores, que los que tengan cuentas pendientes en su establecimiento de **RESTAURANTE**, procedan inmediatamente á cancelarlás; bien entendido que los que no lo verificaren desde la fecha hasta el 15 del entrante mes, serán publicados sus nombres, cantidad y procedencia de la deuda; cuyo paso me obligaran á dar por su falta de equidad y cumplimiento con el infraescrito.

San José, Julio 24 de 1858.

José Burfuss.

SE BUSCAN

Una ó dos manzanas de tierra plana, propia para hacer un jardín, cerca de San José y con agua adentro.

Quien quiera venderlas ó alquilarlas vease con

Julian Carmiol.

(Panadería Alemana)

PROPIO PARA EDIFICAR.

Un terreno de capacidad de dos manzanas sito al Sur de la plaza de Soledad; se vende por junto ó por partes de cualquier dimension que al comprador convenga.

Los interesados pueden verse con el propio dueño.

Francisco Montagné.

ROPA HECHA.

En la tienda de los Señores DUJARDIN y MOUREN, situada á la esquina de las calles del Comercio y de la Pólvora, se acaba de recibir un gran surtido de ropa hecha de la última moda de París, sombreros de hombres y señoras, calzado, id. moda para señoras, y tiliches.

Se alquila la casa de alto que es la tercera á la derecha despues del Seminario, en la calle de la Catedral (á una y media cuadra de la Catedral); toda la casa es bien entablada, y el piso es elevado como una y media vara del suelo, tiene tres piezas grandes, dos pequeñas y dos regulares en el alto, cocina y patio grande. Para tratar veanse con Luis Le Quellec.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Julio 29.—Bergantín ballenero chileno *Maria*, de 172 toneladas, procedente de la pesca; capitán J. Moore, y tripulado con 23 hombres.

SALIDAS.

Julio 31.—Bergantín ballenero chileno *Maru* con destino al Puerto de la Unión, y con el mismo cargamento que trajo.

Imprenta Nacional-Director J. A. Madoz.